



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 321/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 468/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ANSALDI MARTA CORNELIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE solicita el pago a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, por el servicio de reparación completo de la Bomba Tipo FLYGT 3102, sin cambio de impulsor.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 743, de fecha 17/01/2023 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-721, de fecha 19/01/2023, ambas en concepto de servicio de reparación completo de la bomba FLYGT 3102, sin cambio de impulsor, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000,00).

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y ordene el pago a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 y el Decreto Reglamentario Nº 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la prestación del servicio de reparación completo de la Bomba Tipo FLYGT 3102, sin cambio de impulsor, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT/CUIL Nº 27-06135650-4, con domicilio legal en calle San Juan Nº 674 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal